



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA QUE SE REALICE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, OFICINA DE TESORERÍA Y OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE REALICE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, OFICINA DE TESORERÍA Y OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE REALICE UN EXAMEN ESPECIAL A LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL, OFICINA DE TESORERÍA Y OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
DGO. ROCIO MODOURI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA QUE LOS DOCUMENTOS DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA SE TRANSLADEN AL ANTIGUO MUNICIPIO DEL DISTRITO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE LOS DOCUMENTOS DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA SE TRANSLADEN AL ANTIGUO MUNICIPIO DEL DISTRITO.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE LOS DOCUMENTOS DEL ACERVO DOCUMENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA SE TRANSLADEN AL ANTIGUO MUNICIPIO DEL DISTRITO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, a fin que realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO MIDORI HAVARRO DE SALES
CALLE Nº 8087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE REALICE LAS COORDINACIONES CON LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE CABLE, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, ETC, PARA QUE RETIRE LOS CABLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE REALICE LAS COORDINACIONES CON LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE CABLE, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, ETC, PARA QUE RETIRE LOS CABLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE REALICE LAS COORDINACIONES CON LAS EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE CABLE, ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, ETC, PARA QUE RETIRE LOS CABLES QUE SE ENCUENTRAN EN DESUSO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Abog. ROCÍO ANDRI HAVARRO BOBALES
CAN. REG. N° 2051
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARREGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA EL MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO SIDORI NAVARRO ROSALES
CANAL N° 2087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRÍCULUM VITAE DEL ENCARGADO DE JEFE DE ALMACÉN, ARCHIVO Y TESORERA DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRÍCULUM VITAE DEL ENCARGADO DE JEFE DE ALMACÉN, ARCHIVO Y TESORERA DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRÍCULUM VITAE DEL ENCARGADO DE JEFE DE ALMACÉN, ARCHIVO Y TESORERA DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO MORA NAVARRO ROSALES
C.O.A. REG. N° 2087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE LA EMPRESA EMSEM S.A. LE INFORME EL PORQUE LA TARIFA DE ELECTRICIDAD ES TAN ELEVADA EN NUESTRO DISTRITO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE LA EMPRESA EMSEM S.A. LE INFORME EL PORQUE LA TARIFA DE ELECTRICIDAD ES TAN ELEVADA EN NUESTRO DISTRITO.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE LA EMPRESA EMSEM S.A. LE INFORME EL PORQUE LA TARIFA DE ELECTRICIDAD ES TAN ELEVADA EN NUESTRO DISTRITO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO NIÑORI NAVARRO ROSALES
CAN REG N° 2051
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE LE REMITA UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO SITUACIONAL ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA INFORME DETALLADO DEL ESTADO SITUACIONAL ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA INFORME DETALLADO DEL ESTADO SITUACIONAL ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO ANDRÍ NAVARRO BOBALES
CAN FIBO N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE LE INFORME DONDE SE ENCUENTRA EL LIBRO N°11 DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE INFORME DONDE SE ENCUENTRA EL LIBRO N°11 DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE INFORME DONDE SE ENCUENTRA EL LIBRO N°11 DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA EMSEM S.A.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO MADORI MAVARRO ROSALES
C.M.H. REG. N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE EMITA OFICIOS A LAS EMPRESAS DE TELEFONÍA SOLICITANDOLES QUE RETIREN LAS CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE PARAMONGA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE EMITA OFICIOS A LAS EMPRESAS TELEFONÍA SOLICITANDOLES QUE RETIREN LAS CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE PARAMONGA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE EMITA OFICIOS A LAS EMPRESAS TELEFONÍA SOLICITANDOLES QUE RETIREN LAS CABINAS DE TELÉFONO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE NO SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO EN EL DISTRITO DE PARAMONGA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO HAVANRO ROSALES
CALLE N° 2021
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga. 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA INFORME SOBRE EL MANEJO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO (INGRESOS DE TRIBUTOS, INGRESOS DEL CAMAL, INGRESOS DE LA POSTA BELÉN E INGRESOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL)

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA INFORME SOBRE EL MANEJO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO (INGRESOS DE TRIBUTOS, INGRESOS DEL CAMAL, INGRESOS DE LA POSTA BELÉN E INGRESOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL).

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA INFORME SOBRE EL MANEJO LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO (INGRESOS DE TRIBUTOS, INGRESOS DEL CAMAL, INGRESOS DE LA POSTA BELÉN E INGRESOS DEL DEPÓSITO MUNICIPAL).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
CONCEJO MUNICIPAL DE PARAMONGA
Abog. ROCÍO INDRY NAVARRO ROSALES
CAH REG. N° 2097
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga. 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL PROYECTO DEL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL PROYECTO DEL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA EL PROYECTO DEL NUEVO TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Dg. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2057
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CANCHAN DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2618304. ASIMISMO, SOLICITA QUE SE LE INFORME QUIEN ES EL ENCARGADO DE LA OBRA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CANCHAN DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2618304. ASIMISMO, SOLICITA QUE SE LE INFORME QUIEN ES EL ENCARGADO DE LA OBRA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CANCHAN DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI N°2618304. ASIMISMO, SOLICITA QUE SE LE INFORME QUIEN ES EL ENCARGADO DE LA OBRA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Abog. ROCÍO SIDORI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PARQUE EL RELOJ, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PARQUE EL RELOJ, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PARQUE EL RELOJ, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO MDORI NAVARRO ROSALES
CAN REG. N° 1057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO DE LAS CONSULTORÍAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE HA EMITIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora **MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA** en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO DE LAS CONSULTORÍAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE HA EMITIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO DE LAS CONSULTORÍAS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS QUE HA EMITIDO LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Oficina de Logística y Control Patrimonial que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRÍCULUM VITAE DE LA SECRETARIA GENERAL, JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL Y DE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora **MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA** en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRÍCULUM VITAE DE LA SECRETARIA GENERAL, JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL Y DE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRÍCULUM VITAE DE LA SECRETARIA GENERAL, JEFE DE OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL Y DE LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General, Oficina de Logística y Control Patrimonial y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
RODOLFO ROSALES
2009. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2097
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, SOLICITA INFORME LEGAL E INFORME PRESUPUESTAL PARA COMPROMETER O DEVENGAR EL PRESUPUESTO DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES DEL AÑO 2024 PARA EL 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA INFORME LEGAL E INFORME PRESUPUESTAL PARA COMPROMETER O DEVENGAR EL PRESUPUESTO DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES DEL AÑO 2024 PARA EL 2025.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, RESPECTO A QUE SOLICITA INFORME LEGAL E INFORME PRESUPUESTAL PARA COMPROMETER O DEVENGAR EL PRESUPUESTO DE FISCALIZACION DE LOS REGIDORES DEL AÑO 2024 PARA EL 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica que, realicen las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Abog. ROCIO MADORI HUARRO ROBLES
C.M. 280 N° 205
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA DEL TRANSFORMADOR ENTREGADO A LA EMPRESA EMSEM S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA DEL TRANSFORMADOR ENTREGADO A LA EMPRESA EMSEM S.A.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO Y ORDENES DE COMPRA DEL TRANSFORMADOR ENTREGADO A LA EMPRESA EMSEM S.A.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Oficina de Logística y Control Patrimonial que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
RODOLFO MENDOZA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO DE LA OBRA DENOMINADA: "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA: CONSTRUCCION DE PILETA PUBLICA; EN EL (LA) SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2561620.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;.

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO DE LA OBRA DENOMINADA: "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA: CONSTRUCCION DE PILETA PUBLICA; EN EL (LA) SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2561620.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LAS ORDENES DE SERVICIO DE LA OBRA DENOMINADA: "ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS: RENOVACION DE ESPACIO DE RECREACION PASIVA: CONSTRUCCION DE PILETA PUBLICA; EN EL (LA) SERVICIO RECREATIVO DEL PARQUE INFANTIL DEL DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N°2561620.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Jeg. ROCIO MICOORI NAVARRO ROSALES
CMI REG N° 2097
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, SOLICITA QUE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EMITA UN DOCUMENTO A LA COMISARIA DE PARAMONGA PARA QUE PROCEDAN A RETIRAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE BOLOGNESI (COSTADO DE LA COMISARIA Y EL FRONTIS DE LA COMISARIA).

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EMITA UN DOCUMENTO A LA COMISARIA DE PARAMONGA PARA QUE PROCEDAN A RETIRAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE BOLOGNESI (COSTADO DE LA COMISARIA Y EL FRONTIS DE LA COMISARIA).

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR MIGUEL ANGEL AYALA ESPINOZA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL EMITA UN DOCUMENTO A LA COMISARIA DE PARAMONGA PARA QUE PROCEDAN A RETIRAR LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA CALLE BOLOGNESI (COSTADO DE LA COMISARIA Y EL FRONTIS DE LA COMISARIA).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO VIDORI NAVARRO ROSALES
CAH R80 N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRICULUM VITAE DE TODO EL PERSONAL DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la **REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRICULUM VITAE DE TODO EL PERSONAL DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA EL CURRICULUM VITAE DE TODO EL PERSONAL DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
BO. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
CAJ REG N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga. 22 noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, SOLICITA QUE SE LE REMITA LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACION LOS JUEGOS MECÁNICOS QUE ESTÁN EN EL FRONTIS DEL PALACIO MUNICIPAL. ASIMISMO, SOLICITA LA RESEPECTIVA OPINIÓN DE DEFENSA CIVIL.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACION LOS JUEGOS MECÁNICOS QUE ESTÁN EN EL FRONTIS DEL PALACIO MUNICIPAL. ASIMISMO, SOLICITA LA RESEPECTIVA OPINIÓN DE DEFENSA CIVIL.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR CHRISTIAN AMET CARBAJAL CAMPOBLANCO, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACION LOS JUEGOS MECÁNICOS QUE ESTÁN EN EL FRONTIS DEL PALACIO MUNICIPAL. ASIMISMO, SOLICITA LA RESEPECTIVA OPINIÓN DE DEFENSA CIVIL.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abop. ROCIO MIGNI HAVARRO ROSALES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga. 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA UN INFORME DETALLADO LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CANCHAN DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2618304.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora **MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA** en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA UN INFORME DETALLADO LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CANCHAN DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2618304

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA UN INFORME DETALLADO LA OBRA DENOMINADA: CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESPACIO DEPORTIVO DEL CENTRO POBLADO CANCHAN DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA – CUI N°2618304.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, a fin que realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abop. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2037
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga. 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA ENTREGA DE CARGO EFECTUADA POR EL ING. CARLOS ALBERTO GUERRA MUÑOZ Y EL ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA ENTREGA DE CARGO EFECTUADA POR EL ING. GUERRA Y EL ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA INFORMACIÓN DETALLADA DE LA ENTREGA DE CARGO EFECTUADA POR EL ING. GUERRA Y EL ING. RAFAEL ERNESTO ZEVALLOS GAMARRA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, a fin que realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

D^{OS}. ROCIO MIDORI NAVARRO BOSALES
CAH REG N° 2057
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga, 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACIÓN PEDIDOS DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, SOLICITA QUE SE ME REMITA TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA RELACIONADAS A LAS OBRAS QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA HA EJECUTADO EN EL AÑO 2023 Y 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la regidora **MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA** en sesión Ordinaria de Consejo N°22 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE ME REMITA TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA RELACIONADAS A LAS OBRAS QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA HA EJECUTADO EN EL AÑO 2023 Y 2024.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA MILUSKA AURORA RIVAS HUERTAS DE MOTTA, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE ME REMITA TODOS LOS INFORMES EMITIDOS POR LA CONTRALORÍA RELACIONADAS A LAS OBRAS QUE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA HA EJECUTADO EN EL AÑO 2023 Y 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, a fin que realice las gestiones que consideren necesarias a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
D^{ca}. ROCIO ANDONI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2087
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, SOLICITA QUE SE LE REMITA UN INFORME DETALLADO DEL TOTAL DE COMBUSTIBLE DONADO POR LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. EN EL AÑO 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la **REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA UN INFORME DETALLADO DEL TOTAL DE COMBUSTIBLE DONADO POR LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. EN EL AÑO 2023.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA UN INFORME DETALLADO DEL TOTAL DE COMBUSTIBLE DONADO POR LA COMPAÑÍA MINERA ANTAMINA S.A. EN EL AÑO 2023.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
ROCIO MIDORI HAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO, SOLICITA UN INFORME COMPLETO DONDE SE ESPECIFIQUE SI SE VA A REUBICAR LA ANTENA COLOCADA POR LA EMPRESA SITES DEL PERÚ S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA UN INFORME COMPLETO DONDE SE ESPECIFIQUE SI SE VA A REUBICAR LA ANTENA COLOCADA POR LA EMPRESA SITES DEL PERÚ S.A.C.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO, RESPECTO A QUE SOLICITA UN INFORME COMPLETO DONDE SE ESPECIFIQUE SI SE VA A REUBICAR LA ANTENA COLOCADA POR LA EMPRESA SITES DEL PERÚ S.A.C.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCIO INFERRI NAVARRO ROSALES
CMI REG N° 2097
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO, SOLICITA UN INFORME COMPLETO DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LA EMPRESA SITES DEL PERÚ S.A.C. PARA LA INSTALACION DE LA ANTENA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA UN INFORME COMPLETO DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LA EMPRESA SITES DEL PERÚ S.A.C. PARA LA INSTALACION DE LA ANTENA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO, RESPECTO A QUE SOLICITA UN INFORME COMPLETO DE LOS PERMISOS OTORGADOS A LA EMPRESA SITES DEL PERÚ S.A.C. PARA LA INSTALACION DE LA ANTENA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

Abog. ROCÍO NIDORI NAVARRO ROSALES
CAR. REG. N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARREGUI PAJUELO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS EL REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO, SOLICITA UN INFORME COMPLETO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HUBIERAN DADO EN LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV CENTRAL EN LA URB. MIGUEL GRAU DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2609042. ASIMISMO, SOLICITA QUE EL ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el **REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO** en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA UN INFORME COMPLETO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HUBIERAN DADO EN LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV CENTRAL EN LA URB. MIGUEL GRAU DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2609042. ASIMISMO, SOLICITA QUE EL ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DEL REGIDOR VICTOR ALBERTO RUIZ AQUIÑO, RESPECTO A QUE SOLICITA UN INFORME COMPLETO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HUBIERAN DADO EN LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA AV CENTRAL EN LA URB. MIGUEL GRAU DISTRITO DE PARAMONGA DE LA PROVINCIA DE BARRANCA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" - CUI N°2609042. ASIMISMO, SOLICITA QUE EL ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA PROXIMA SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
Abog. ROCÍO MIDORI NAVARRO ROSALES
CAH REG N° 2057
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, SOLICITA QUE SE LE REMITA INFORME DETALLADO QUE JUSTIFIQUE EL GASTO REALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PARQUE EL RELOJ, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA INFORME DETALLADO QUE JUSTIFIQUE EL GASTO REALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PARQUE EL RELOJ, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA INFORME DETALLADO QUE JUSTIFIQUE EL GASTO REALIZADO PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL PARQUE EL RELOJ, DISTRITO DE PARAMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, rural e Infraestructura, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
D^og. ROCIO MIDORI NAVARRO ROSALES
C.A.H. REG. N° 2057
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA
LUIS EDUARDO ARRESTEGUI PAJUELO
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PARAMONGA**
Ley de Creación N° 21701 del 23 de Noviembre de 1976



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo N°051-2024-CM-MDP

Paramonga 22 de noviembre de 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PARAMONGA

POR CUANTO: En la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Paramonga N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024.

VISTO: EN ESTACION PEDIDOS LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL PADRÓN ACTUALIZADO DE VASO DE LECHE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Paramonga es Un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II Y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, conforme al Artículo 10°, numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones y obligaciones de los regidores entre otros, el formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, la REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES en sesión Ordinaria de Consejo N°022 de fecha 22 de noviembre del 2024, SOLICITA QUE SE LE REMITA EL PADRÓN ACTUALIZADO DE VASO DE LECHE.

POR LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS EN ARTICULO 9° NUMERAL 8) Y EL ARTICULO 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N°27972, Y CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PEDIDO DE LA REGIDORA SHELSEY JAMINA POLO LLANES, RESPECTO A QUE SOLICITA QUE SE LE REMITA EL PADRÓN ACTUALIZADO DE VASO DE LECHE.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social que, realice las gestiones que consideren necesarias a fin de llevar a cabo lo aprobado en el artículo precedente del presente acuerdo de consejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la oficina de Gobierno Electrónico e informática, la Publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Paramonga (<http://muniparamonga.gob.pe/>)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

ROCIO MIDORI HAVARRO ROBALER
CAH REG N° 2057
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARAMONGA

LUIS EDUARDO ARRETEGUI PAJUELO
ALCALDE